

ta, y Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982.

DISPONGO:

Artículo único.—Se eleva al grado profesional el Centro de Enseñanza Musical «Maese Pedro» (anteriormente clasificado como no oficial, reconocido de grado elemental), sito en la calle Marqués del Duero, número 6, de Madrid, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, que seguirá adscrito al Conservatorio Superior de Música de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

3297

ORDEN de 17 de enero de 1983 por la que se acuerda instruir expediente contradictorio para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Decreto 1092/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se instruya expediente contradictorio para el posible ingreso en la Sección Especial «Al Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los siguientes Profesores:

Don Cipriano Abbe Caballero, Catedrático del Instituto de Bachillerato «Gabriel María Ibarra», de Amurrio (Alava).

Don Eudaldo Aparicio Villacorta, Profesor de la Escuela de Formación Profesional primero y segundo grados Técnico-profesional Salesiana de Bilbao-Deusto.

Don Fermín Delmás López, Catedrático del Instituto de Bachillerato femenino de Churruinaga (Bilbao).

Don Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Don Máximo Martín Aguado, Catedrático del Instituto de Bachillerato «El Greco», de Toledo.

Don Claudio Mataix Plana, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas.

Don Demetrio Mato del Palacio, Director del Instituto de Bachillerato «Alvaro de Mendaña», de Ponferrada (León).

Don Antonio Mesa Gómez, Profesor del Instituto Politécnico de Formación Profesional «Carlos María Rodríguez de Valcárcel», de Madrid.

Doña Ana María Noguera García, Profesora del Colegio público de Prácticas Femenino «Nuestra Señora de la Capilla», de Jaén.

Don Pedro Osona Cepero, Profesor del Colegio parroquial «Nuestra Señora de Fátima», de Madrid.

Don Francisco Rodríguez Adrados, Catedrático de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense.

Don José Ruiz Huerta, Profesor del Instituto de Formación Profesional de Madrid-Villaverde.

Don Alfonso Ruiz Minuesa, Profesor del Instituto Politécnico de Formación Profesional «Carlos María Rodríguez de Valcárcel», de Madrid.

Don Gonzalo Sánchez Vázquez, Catedrático del Instituto de Bachillerato «Fernando de Herrera», de Sevilla.

Segundo.—Dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos así lo deseen podrán alegar lo que tengan por conveniente en orden a la procedencia o improcedencia de las concesiones a que se refiere el número anterior, mediante escrito en el que se habrán de hacer constar nombre, apellidos y domicilio del que lo formula y, en su caso, además, los de la persona que le represente, los hechos y consideraciones que alegue, lugar, fecha y firma. Estos escritos se dirigirán a la «Cancillería de las Ordenes», en el Ministerio de Educación y Ciencia, consignando en el sobre únicamente «Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 34, Madrid-14».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3298

RESOLUCION de 14 de enero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo estatal de la Industria de Granjas Avícolas.

Visto el texto del Convenio Colectivo estatal de la Industria de Granjas Avícolas, en vigor, y el escrito de la Comisión Paritaria correspondiente que, con fecha 22 de diciembre de 1982, acompaña acta de la sesión en que se acordó la no procedencia de la revisión salarial prevista en el Convenio Colectivo del citado sector, toda vez que, según el pertinente certificado del Instituto Nacional de Estadística, el IPC no ha sobrepasado el 6,09 por 100 en el período comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de septiembre de 1982; firman tal acuerdo representar es de Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y Unión Sindical Obrera (USO), por parte de los trabajadores, y de las Organizaciones Empresariales Asociación Nacional Sindical Avícola (ANSA), Criadores de Aves Selectas (CEAS) y Asociación Nacional de Productores de Pollos (ANPP); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, a tenor de lo que prescribe el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Sres. Representantes de la Asociación Nacional Sindical Avícola, Criadores Españoles de Aves Selectas y Asociación Nacional de Productores de Pollos, por parte patronal, y señores representantes de Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Unión Sindical Obrera, por parte trabajadora en la Comisión Negociadora.

ESCRITO DE LA COMISION PARITARIA

Ilmo. Sr.: Doña Cecilia Sanz Fernández, provista de documento nacional de identidad número 12.218.045, como representante de CCOO; don Esteban Alonso González, provisto de documento nacional de identidad número 35.542.927, como representante de UGT; don Eugenio Jiménez Palacín, provisto de documento nacional de identidad número 17.091.142, como representante de USO, por una parte, y en representación de los trabajadores afectados por el Convenio de ámbito estatal para la Industria de Granjas Avícolas.

De otra parte, don Armando Lucendo Salazar, provisto de documento nacional de identidad número 106.807, en nombre y representación de ANPP, y don Cándido Yanguas Hernández, provisto de documento nacional de identidad número 6.731.897, en nombre y representación de ANSA y CEAS, Asociaciones Patronales, afectadas por dicho Convenio, ante V. I., como sea más procedente en derecho, comparecen y dicen:

Que con esta fecha se ha reunido la Comisión Paritaria de la Industria de Granjas Avícolas, cuya acta se acompaña, la cual ha acordado la no procedencia de la revisión salarial, prevista en el Convenio Colectivo del citado sector, que fue aprobado con fecha 2 de junio de 1982, debido a que el IPC no ha sobrepasado el 6,09 por 100 en el período comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de septiembre de 1982.

Por lo tanto, en la representación que ostentan los que suscriben,

Suplican a V. I. que, teniendo por presentado este escrito con los documentos que le acompañan, se registre y remita al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito, a la vez que se ordene la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por ser de ámbito Estatal, el acuerdo de no haber lugar a la revisión salarial del Convenio de la Industria de Granjas Avícolas, por ser de justicia que piden, en Madrid, a 22 de diciembre de 1982.

Comisión Paritaria de Granjas Avícolas

En representación de los trabajadores:

Por UGT: Don Esteban Alonso González.
Por CCOO: Doña Cecilia Sanz Fernández.
Por USO: Don Eugenio Jiménez Palacín.